Al contestar cite Radicado E-01052-2026001452-UAECOB Id: 257104
Folios: 2 Fecha: 18-03-2026 17:50:28
Anexos: 1 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

Bogotá D.C.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
Carrera 13 No. 54 - 74
Tel.(601) 348 62 00
Sst.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Recomendaciones de seguridad humana y protección contra incendios de acuerdo con la visita realizada el 25 de febrero de 2026.

Cordial saludo;

De acuerdo con la solicitud previa mediante correo electrónico realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en la cual requirieron visita de verificación de condiciones de seguridad humana y protección contra incendios nos permitimos manifestar lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la NSR-10, frente a los componentes de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios, y de acuerdo con la visita técnica realizada el día 25 de febrero de 2026, se informa que la edificación objeto de inspección corresponde al Grupo de Ocupación I-5 (Institucional – Servicio Público).

Durante el recorrido se evidenció que en áreas destinadas a la atención al público se han realizado intervenciones recientes que actualmente no cuentan con señalización de elementos de protección contra incendios ni con equipos de protección instalados.

Asimismo, se constató que algunas luces de emergencia y el sistema de alarma no se encuentran funcionales, lo cual compromete la seguridad humana en caso de una eventual emergencia.

De acuerdo con la normativa vigente, se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- J.4.3.4.1 – Rociadores Automáticos: Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación I (Institucional) debe estar protegida por un sistema aprobado y eléctricamente supervisado de rociadores automáticos, conforme a la NTC 2301 y la NFPA 13. En particular, teniendo en cuenta que es un establecimiento el cual debe garantizar la prestación de sus servicios.
- J.4.3.4.2 – Tomas fijas de agua para bomberos: Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación I debe contar con un sistema de tomas fijas y mangueras para extinción de incendios, diseñado según la NTC 1669 y la NFPA 14. Esto aplica en edificios de

Al contestar cite Radicado E-01052-2026001452-UAECOB Id: 257104
Folios: 2 Fecha: 18-03-2026 17:50:28
Anexos: 1 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

más de tres pisos o más de 9 m de altura, condición igualmente presente en el inmueble inspeccionado.

- J.4.3.4.3 – Extintores de fuego portátiles: Toda edificación institucional debe estar protegida con extintores portátiles, diseñados conforme a la NTC 2885 y la NFPA 10. Se recomienda instalar extintores adicionales en las áreas de atención al público y demás espacios sugeridos durante el recorrido, garantizando cobertura adecuada.

En atención a lo anterior, se recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero:

1. Reforzar la señalización de todos los elementos de protección contra incendios y rutas de evacuación.
2. Instalar extintores portátiles adicionales en las áreas indicadas en el recorrido y en el área de atención al público intervenida.
3. Implementar un sistema de rociadores automáticos en toda la edificación, conforme a lo exigido por la norma.
4. Instalar tomas fijas de agua para bomberos, de acuerdo con la altura y número de pisos del edificio.
5. Realizar revisión y mantenimiento del sistema de alarma y de las luces de emergencia, asegurando su correcto funcionamiento en todas las áreas.

Estas medidas son necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y la protección integral de los ocupantes, asegurando condiciones adecuadas de seguridad humana.

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Ing. Edison Albeiro Ramírez Orjuela-Contratista SGR
Reviso: Ing. Jhon Jairo Palacio Vaca- Contratista SGR
Aprobó Ing. Carlos Zapata - Profesional Especializado SGR